REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÙBLICO

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

Medio de control: Reparación Directa
Radicado proceso: 17001-33-33-001-2017-00426-00
Demandante: CÉSAR IVÁN CORREA BUITRAGO Y OTROS
Demandado: INPEC
Asunto: Cita nuevamente para audiencia de pruebas y requiere a los apoderados de
Las partes
Auto: 938

En el proceso de la referencia se había programado fecha para realización de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 para el día 25 de junio de 2020, la cual no se pudo llevar a cabo debido a la emergencia sanitaria ocasionada por la COVID –19, que conllevó a la suspensión de términos judiciales, la cual solo se levantó a partir del 1 de julio de 2020 por virtud de lo dispuesto en el ACUERDO PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura.

En virtud de lo anterior, el Juzgado dispone fijar el **día dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020) a las) a las nueve y media de la mañana (09:30 a.m),** la cual se llevará a cabo de forma virtual según lo consagrado en el artículo 23 del mismo acuerdo, a través de la plataforma TEAMS del Juzgado, o cualquier otra plataforma virtual que permita la realización de la audiencia mediante esa modalidad, para lo cual se enviará la respectiva invitación a los correos electrónicos para notificación que reposen en el expediente.

En segundo lugar, se dispone:

1. **Requerir** a la **parte demandante y demandada** para que gestionen la práctica tanto de la prueba pericial que se dispuso a cargo de la Junta Regional de Calificación, así como de la consecución de la copia de la historia clínica del actor en la EPAMS de la Dorada, que se dispuso pedirla a la FIDUPREVISORA CONSORCIO PPL y a la ESE HOSPITAL DE CALDAS, las cuales fueron decretadas e insertas en oficios No. 195 y 196 del 4 de marzo de 2020 sin que a la fecha exista respuesta o prueba en el expediente de la gestión que ha desplegado cada parte para la consecución de la

mismas, así como la colaboración que se requiere del INPEC para aportar la historia clínica que repose del actor en la EPAMS DORADA.

2. **Requerir al apoderado judicial de la parte demandada INPEC** para que allegue los correos electrónicos de los testigos solicitó

3. **Requerir al apoderado judicial del INPEC** para que colabore con el diligenciamiento del oficio No. 199 del 4 de marzo de 2020 dirigido a la EPAMS DORADA para que se sirvan remitir con destino a éste proceso, CERTIFICACIÓN de la fecha de ingreso o de reclusión del señor César Iván Buitrago Correa a ese penitenciario y ubicación actual en la que se encuentra pagando la pena de prisión.

En caso de requerir nueva expedición de los oficios mencionados, deberán solicitarlos para proceder al envío electrónico de los mismos.

Notifíquese

Carlos Mario Arango Hoyos

Juez

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 78 del 9 de octubre de 2020

PAULA ANDREA HURTADO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

CARLOS MARIO ARANGO HOYOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e70d81a2d0ecfda6e412d697f5e96eb4e3b7f64977f4b0fd07430b57c06dd61**
Documento generado en 08/10/2020 03:22:25 p.m.